



Amplían catálogo de situaciones que generan desventajas entre personas y ponen en riesgo el principio de igualdad

Boletín No.3020

- Los cambios a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fueron remitidos al Senado de la República para sus efectos constitucionales



• El dictamen tiene como objetivo armonizar la definición de discriminación con lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación: Vences Valencia

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad de 486 votos, reformar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incluir en el catálogo de situaciones que generan desventajas en la población a las personas que se encuentran con alguna dificultad, ante la violación del principio de igualdad.

La modificación al artículo 3 de dicha ley, adiciona que serán sujetos de los derechos las mujeres y los hombres que, por razón de sexo, independientemente de su género, color de la piel, embarazo, lengua o idioma, situación migratoria, orientación sexual, condición económica, situación familiar y responsabilidad familiar, se encuentren con algún tipo de desventaja.

Además, establece que la trasgresión a los principios y programas establecidos será sancionada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y las demás aplicables en el ámbito federal.

El documento turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, señala que se amplía el catálogo de situaciones que pueden generar desventajas en la población y que con ello las personas sean más propensas a violentárseles sus derechos a la igualdad.

Subraya que la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción a causa de alguna característica propia de la persona, que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Armonizar la definición de discriminación

Al fundamentar el dictamen, la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, diputada Julieta Vences Valencia (Morena), explicó que tiene como objetivo armonizar la definición de discriminación de esta ley con lo referido en la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

La propuesta, continuó, consiste en reconocer al género, al color de piel, al embarazo, la situación migratoria, la orientación sexual, la condición económica y la situación familiar, como factores que puedan generar desventajas para la población en el ejercicio de su derecho a la igualdad.

“La realidad a la que se enfrentan millones de mujeres, niñas y adolescentes en este país son las barreras estructurales impuestas por el patriarcado, este patriarcado que nos limita, nos



desincentiva y se convierte en una constante para minar nuestros derechos y libertades”, comentó.

Sostuvo que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres debe seguir fortaleciéndose y servir como un instrumento para cerrar cada vez más las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Imprescindible, erradicar la violencia contra las mujeres

La diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia (PRD) destacó que en el país cada día son “arrebataadas” más de 11 mujeres, por lo que es imprescindible adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la violencia en todas sus formas contra este sector de la población.

Precisó que en México una de cada cuatro mujeres ha sido discriminada por sus creencias religiosas; tres de cada diez 10 por su peso o estatura; una de cada cuatro por su edad; tres de cada 10 por su forma de vestir o arreglo personal; 15 por ciento por su tono de piel; una de cada cinco por su clase social o residencia; una de cada tres por su manera de hablar y 3.5 millones de mujeres asalariadas de quince años han sufrido discriminación laboral.

--ooOoo--